

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

---



Sexagésimo novena reunión del Comité Permanente  
Ginebra (Suiza), 27 de noviembre - 1 de diciembre de 2017

REMISIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE *CAIMAN CROCODILUS FUSCUS*  
EN EL MARCO DE LA DECLARACIÓN UNILATERAL DE COLOMBIA  
EN LA 66ª REUNIÓN DEL COMITÉ PERMANENTE DE LA CITES

El presente documento de información ha sido presentado por Colombia en relación con el punto 32 del orden del día sobre *Aplicación de la Convención en relación con los especímenes criados en cautividad y en granjas: Informe de la Secretaría\**.

---

\* Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES (o del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente) sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.

**Remisión de información sobre *Caiman crocodilus fuscus* en el marco de la Declaración Unilateral de Colombia en la 66ª reunión del Comité Permanente de la CITES**

En atención a los compromisos establecidos en la Declaración Unilateral de Colombia de *Caiman crocodilus fuscus* realizada en la 66ª reunión del Comité Permanente de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres- CITES (Ginebra (Suiza), 11-15 Enero 2016), al informe presentado por Colombia en la 67ª Reunión de dicho Comité (Johannesburgo (Sudáfrica), 23 Septiembre 2016 (Doc.16) ), y a la invitación a proporcionar un informe sobre los progresos realizados en la 69ª reunión del Comité Permanente, a continuación informamos los avances de los mismos:

**1. Reglamentaciones y mecanismos de seguimiento para el control de la exportación de especímenes de *Caiman crocodilus fuscus*;**

Tal y como se ha informado, la Autoridad Administrativa CITES de Colombia continua realizando los controles en la verificación en puerto de exportación del 100% de las pieles de *Caiman crocodilus fuscus* que están amparadas bajo un permiso CITES<sup>1</sup>; de igual manera, hace control y seguimiento al corte de pieles en zocriaderos, curtiembres, comercializadoras y/o manufactureras, que son fraccionadas para exportación o para la elaboración de artículos<sup>2</sup>.

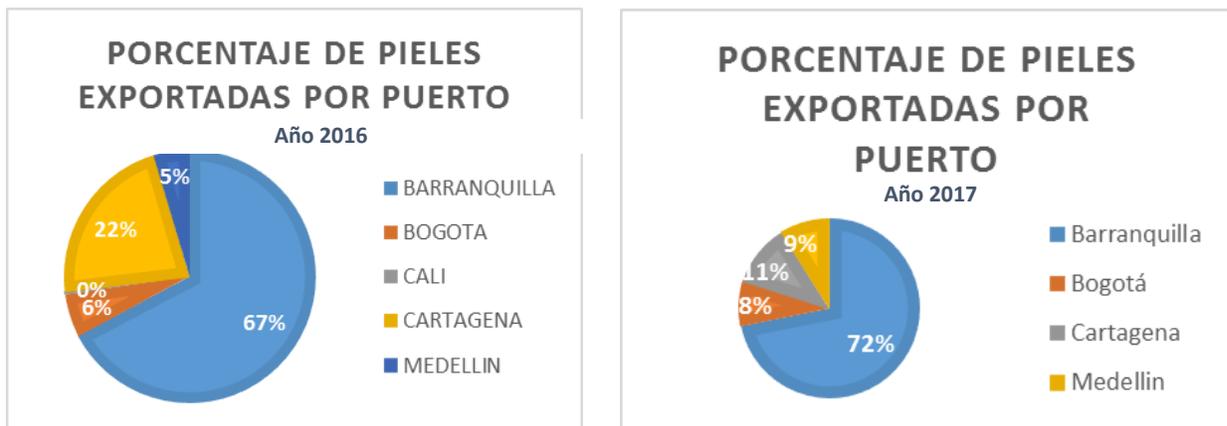
**Tabla 1.  
Número de pieles verificadas en puerto de exportación por el Ministerio de Ambiente como Autoridad Administrativa CITES durante el 2017**

<b>Puerto de exportación</b>	<b>Pieles exportadas 2016 (enero – diciembre)</b>	<b>Pieles exportadas 2017 (enero – septiembre)</b>
Barranquilla	283783	140872
Bogotá	22982	18402
Cali	1718	0
Cartagena	94059	32740
Medellín	19281	28748
<b>Total</b>	<b>421823</b>	<b>220772</b>

<sup>1</sup> Resolución 2652 de 2015 Por la cual se establecen las medidas para el control y seguimiento de las pieles y partes o fracciones de pieles de la especie *Caiman crocodilus*, que son objeto de exportación.

<sup>2</sup> Resolución 2651 de 2015 Por la cual se establecen medidas para el control y seguimiento del corte de pieles de *Caiman crocodilus* en los establecimientos debidamente autorizados como zocriaderos, curtiembres, comercializadoras que trabajan con esta especie.

**Grafica 1.**  
**Proporción de cantidad de pieles exportadas por puerto autorizado<sup>3</sup>.**



**Tabla 3.**  
**Relación de pieles verificadas y exportadas enero – diciembre de 2016 y enero y septiembre de 2017.**

Criterios de verificación de pieles en puerto de exportación	Cantidad de pieles (enero – diciembre 2016)	Cantidad de pieles (enero – septiembre 2017)
Conformes	421560	220458
Cola marina	241	311
Cola Mocha	1	1
No Conforme	21	2
<b>Total</b>	<b>421823</b>	<b>220772</b>

**Cola marina:** Corresponde a una cola que no cuente con sus últimas escamas caudales por efecto de subsistencia en cautiverio, este corte se verifica por la presencia de cicatrización natural.

<sup>3</sup> Por el cual se designan los puertos marítimos y fluviales, los aeropuertos y otros lugares para el comercio internacional de especímenes de fauna y flora silvestre.



**Cola mocha:** Cola que presenta corte realizado a la piel por el accionar humano y que no corresponde al corte natural producto de la subsistencia, en esta piel no se evidencia cicatrización natural.

**Piel y parte o fracción de piel no Conforme:** Piel que cuenta con varios cortes de escamas caudales o que no presenta botón cicatrizal o que este, no haya terminado su ciclo natural de cicatrización o que tenga cola mocha. Pile o parte de piel que no cumpla con lo autorizado en el permiso CITES de exportación o en el salvoconducto de movilización.

## 2. Estado de las poblaciones y las perspectivas para establecer un programa de ranqueo en sitios piloto.

Tal y como es informo, en el año 2015 se firmó un convenio entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible -en calidad de Autoridad Administrativa CITES de Colombia- y la Universidad Nacional de Colombia, para evaluar los parámetros demográficos y biológicos de las poblaciones de *Caiman crocodilus fuscus*.

Al respecto, entre agosto y noviembre de 2015, se realizaron evaluaciones de las poblaciones de *Caiman crocodilus fuscus* (babillas) en cuatro ciénagas de la región Caribe colombiana, a saber:

- Departamento de Bolívar:
  - municipios de Barranco de Loba (Ciénaga de Matatigres, 8.857473°, -74.142222°, 17 m);
  - municipio de Magangué (Ciénaga Grande 9.215344°, -74.774932°, 15 m).
- Departamento del Atlántico:
  - municipio de Luruaco (Ciénaga de Luruaco, 10.606487°, -75.158810°, 61 m);
  - municipio de Repelón y Rotinet (Embalse de Guájaro: 10.483177°, - 75.102409°, 21 m).

La estructura de la población para cada ciénaga por muestreo se basó en la clasificación de los individuos observados en las cuatro clases de tamaño (Clase I <50 cm; Clase II = 50.1 a 120 cm; Clase III = 120.1 a 180 cm; Clase IV = 180.1 cm, sugeridas por Ayarzagüena (1983) y Velasco & Ayarzagüena (1995) de acuerdo con su longitud total.

Para estimar el tamaño de cada población se capturaron individuos, se marcaron y recapturaron dentro y entre las ocasiones de muestreo. Todos los individuos capturados fueron marcados en la cola con un microchip subdérmico en el lado izquierdo de la base y con un corte en la cuarta escama de la hilera sencilla.

Para estimar el tamaño de las poblaciones se utilizó un modelo básico (Lincoln-Petersen) que mostró a la Ciénaga de Matatigres como la que albergó la población con mayor número de individuos de todas las categorías, seguida por la población de Ciénaga Grande y Guájaro y. Los resultados muestran una estimación poblacional en la ciénaga de Matatigres con una mayor densidad relativa (Ago 3.29 ind/km, Nov 2.12 ind/km) seguida por Ciénaga Grande (Ago 0.98 ind/km, Nov 0.90 ind/km), Luruaco (Ago and Nov 0.80 ind/km) y Guájaro (Ago 0.59 ind/km, Nov 0.34 ind/km).

Es importante tener en cuenta que el historial de capturas obtenido de las dos salidas no fue suficiente para la estimación del tamaño poblacional, dado que el muestreo fue interrumpido por la terminación del convenio y no fue posible la realización de la tercera salida programada.

**Tabla 4.**  
Número de individuos de *Caiman crocodilus fuscus* observados, marcados, recapturados por ocasión de muestreo, y tamaño de la población de cada ciénaga estimado según el método de conteos nocturnos.

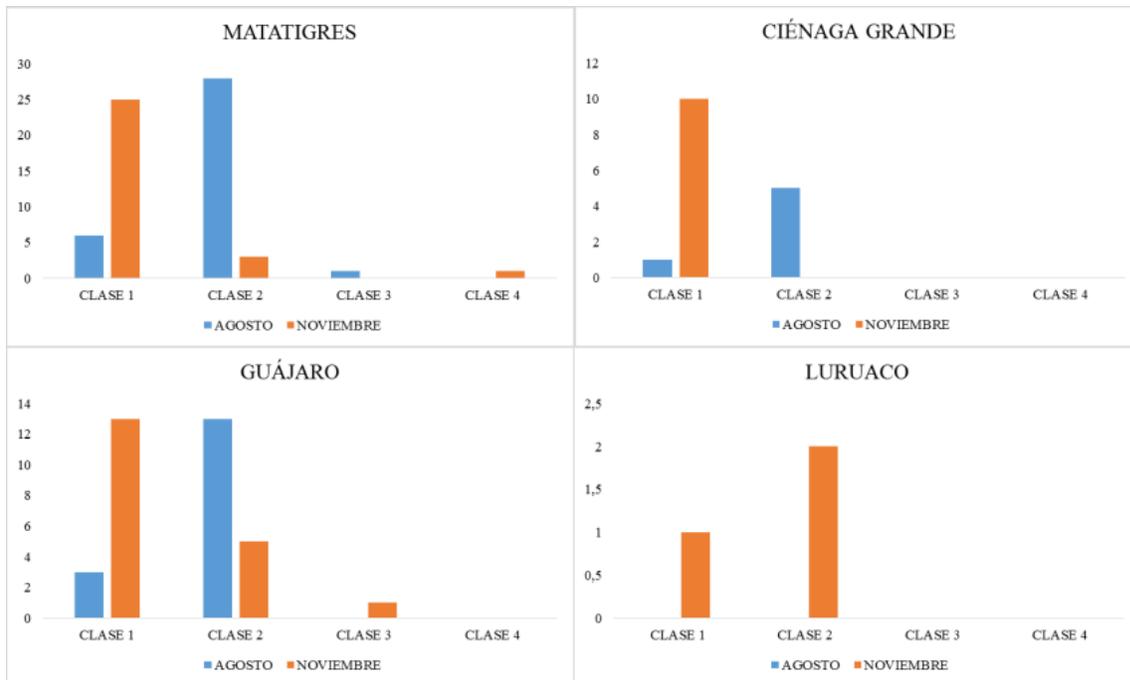
Ciénaga	Observados		Capturados y marcados		Recapturados		Tamaño estimado de la población		
	AGO	NOV	AGO	NOV	AGO	NOV	AGO	NOV	Petersen N estimado (Error estándar)
<b>Matatigres</b>	148	95	36	29	0	2	108.5	70.9	360 (+/- 171)
<b>Ciénaga Grande</b>	47	43	6	10	0	1	119.9	37.7	66 (+/-44)
<b>Guájaro</b>	57	33	17	16	2	1	84.9	61.3	289 (+/- 198)

<b>Luruaco</b>	8	8	0	3	0	1	12.1	20.9	-
----------------	---	---	---	---	---	---	------	------	---

La estructura de las poblaciones estudiadas fue diferente en cada uno de los 4 sitios, tal como se observa en la figura 2: En Matatigres, en ambos muestreos, se detectaron individuos de todas las categorías incluyendo adultos grandes (Clase IV) e individuos Clase I, lo que permite inferir que existe un reclutamiento en la población y que probablemente está siendo generado por adultos jóvenes (Clase III) y viejos (IV), no obstante, se observó una disminución en individuos Clase II. En Ciénaga Grande y Guájaro, también se evidenció reclutamiento, y parece ser que ocurre por la reproducción de adultos jóvenes (Clase III) (Figura 2). Por último, en Luruaco es probable que el reclutamiento esté recayendo en la porción de los adultos más jóvenes.

Basados en las capturas se pudo determinar la siguiente proporción de sexos de macho/hembra: Matatigres (1.5; N = 40), Ciénaga Grande (2.8, N = 15), Luruaco (1.0; N = 2) y Guájaro (1.3; N = 21).

**Figura 2.**  
Estructura de las poblaciones de *Caiman crocodilus fuscus* en las ciénagas estudiadas.



## **Factores bióticos, abióticos y antropogénicos que están afectando a la especie *Caiman crocodilus fuscus* (babilla) en las cuatro ciénagas**

Con relación a los factores bióticos y abióticos que están afectando a la especie, está la contaminación de las ciénagas por:

- Las actividades agrícolas y la utilización de agroquímicos que finalmente van a los cuerpos de agua, en este caso los caños que alimentan las ciénagas;
- El vertimiento de metales pesados como mercurio y cianuro a los caños y ciénagas, utilizados en la extracción de oro.
- El deterioro de su hábitat, tanto acuático (ciénagas) y terrestre, por la tala en las riberas para ampliación de la frontera agrícola y la utilización de los playones para la agricultura y ganadería.
- El desecamiento de las ciénagas para actividades agrícolas como la ganadería (cría de ganado bovino y cerdos).

Entre los factores antropogénicos que están afectando la especie están:

- La pesca con trasmallo y/o chinchorro, debido a que las babillas y otras especies son atrapadas en estos. La mayoría de las babillas que son atrapadas con estos métodos son sacrificadas por temor a mordeduras.
- La cacería para proveer animales (adultos, juveniles y neonatos) para zocriaderos y la comercialización de sus pieles.
- La recolecta de huevos para el consumo, lo cual genera impacto sobre la especie, a pesar de que se realice en baja proporción.

En 2017 se continuo con la evaluación del estado de las poblaciones de *Caiman crocodilus fuscus*, para lo cual se suscribió el Convenio No. 518 de 2017 entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible -en calidad de Autoridad Administrativa CITES de Colombia- y la Universidad Nacional de Colombia. En el marco de este convenio, la Ciénaga de Matatigres, ubicada en el Municipio de Barranco de Loba en el departamento de Bolívar (N 8.857473, W-74.142222°, 17 m), fue escogida a partir de los resultados obtenidos durante el estudio anterior, donde se evidencia que de los cuatro sitios estudiados es el lugar con la población más grande de babillas.

Por otra parte, y de manera complementaria, a partir de la revisión de los estudios sobre poblaciones de *Caiman crocodilus fuscus* que permitió identificar áreas geográficas con necesidad de estudios para la especie, se seleccionó como un nuevo sitio de estudio la Ciénaga de Paredes ubicada entre

F-E-SIG-26-V1. Vigencia 09/02/2016

Calle 37 No. 8 - 40  
Conmutador (571) 3323400  
[www.minambiente.gov.co](http://www.minambiente.gov.co)



los municipios de Puerto Wilches y Sabana de Torres en el departamento de Santander (N. 7.440227°, W-73.777156°, 50 m).

### 3. Cuota de exportación basada en un dictamen de extracción no perjudicial para los especímenes de rancheo en los sitios piloto

Es necesario mencionar que Colombia continua comprometido con el cumplimiento de los compromisos adquiridos, sin embargo, el establecimiento de una cuota de exportación será consecuencia del dictamen de extracción no perjudicial, que se definirá una vez se completen los estudios poblacionales de los sitios pilotos seleccionados para tal fin.

### 4. Establecimiento e implementación de un sistema de marcaje para los especímenes de rancheo

Actualmente el marcaje de los especímenes producidos en el programa de cría en cautiverio de la especie *Caiman crocodylus fuscus* que desarrolla Colombia se viene realizando en el marco de la Resolución 0923 del 29 de mayo de 2007, que modificó la Resolución 1172<sup>4</sup> del 7 de octubre de 2004 “Por la cual se establece el Sistema Nacional de Identificación y Registro de los Especímenes de Fauna Silvestre en condiciones Ex Situ” así como, de la resolución 1173 de 2004<sup>5</sup>.

En el caso de que los estudios poblacionales sean concluyentes y permitan hacer el aprovechamiento mediante rancheo éste se realizara exclusivamente mediante la colecta de huevos en los sitios seleccionados. Los huevos cosechados se marcarán con el número del nido y del huevo, y todos los animales serán marcados al momento del nacimiento con amputación de escamas. Las marcas o cortes deberán hacer referencia al número de nido y al año de producción, y este será un único número para cada individuo.

Finalmente, respecto al punto 5. *Aclaración referente a si la legislación del país actualmente prohíbe la exportación de pieles por encima de una talla específica*, y 6. *Si tal prohibición existe, aclarar sobre la existencia de medidas legales que permitan la confiscación de las pieles obtenidas de manera ilegal, o de lo contrario adoptar medidas para la incautación de las pieles con un tamaño superior al límite establecido*; reiteramos lo informado en el Documento 16 de la 67<sup>a</sup> reunión del Comité Permanente la legislación actual de Colombia no incluye limitaciones a la talla de pieles que pueden ser exportadas, pero regula: i) la obtención de la licencias ambientales; ii) el cumplimiento del corte de la 10<sup>a</sup> escama

<sup>4</sup> Por la cual se establece el Sistema Nacional de Identificación y Registro de los Especímenes de Fauna Silvestre en condiciones *Ex Situ*.

<sup>5</sup> Por la cual se establece el Sistema Nacional de Identificación y Registro de los Especímenes de Fauna Silvestre en condiciones *Ex Situ*.

caudal en los animales recién nacidos en las granjas; iii) el control y seguimiento sobre el corte de las pieles; iv) y el control y seguimiento a las exportaciones en el puerto de embarque por parte de la autoridad ambiental y autoridad administrativa CITES de Colombia.

De igual manera se mantiene la Notificación a las Partes No. 2015/064, donde se limita la exportación de pieles enteras de cualquier estado de procesamiento y que presenten el botón cicatrizal producto del corte de la 10ª escama caudal y de partes o fracciones de pieles terminadas previamente a ser exportadas y que han sido objeto de control y seguimiento previo al corte. Lo anterior para verificar la trazabilidad del botón cicatrizal, garantizando de esta manera su producción en granjas de cría en cautividad.

Finalmente es importante mencionar que del 21 al 24 de noviembre se llevará a cabo en la ciudad de Cartagena, Colombia, el taller internacional sobre “Dictamen de Extracción No Perjudicial”, con el objeto de fortalecer las capacidades técnicas y científicas de las Autoridades CITES del país, en la elaboración de dichos dictámenes enfocado principalmente en especies de herpetos. Este taller será posible gracias a los esfuerzos conjuntos realizados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible –en calidad de Autoridad Administrativa CITES de Colombia y el Instituto de Investigación Alexander von Humboldt –Coordinador de las Autoridades Científicas-.